

Santiago De Surco, 21 de Noviembre del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000381-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000622-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000637-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios en las entidades del Estado, señalando los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW se aprueba la "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del PNAEQW, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la Institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que: *El Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;*

Que, mediante Memorando N° D000682-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ y Memorando N° D000672-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, la Unidad Territorial Amazonas y la Unidad Territorial Moquegua, respectivamente, proponen la designación de fedatarios para sus respectivas Unidades de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.11.2019 17:48:11 -05:00

<b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
--

Firmado digitalmente por NOVOA  
SANCHEZ Katia Natali FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.11.2019 17:46:34 -05:00

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD TERRITORIAL
Henry Mamani Bautista	Abogado	Unidad Territorial Moquegua
Silvia Verónica Arispe Quispe	Especialista Alimentario	Unidad Territorial Moquegua
Giovanna Reyna Mori	Abogada	Unidad Territorial Amazonas

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D000622-2019-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por las Unidades Territoriales, toda vez que los servidores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del PNAEQW;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000637-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se designe a las servidoras y el servidor propuestos, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos por la citada Directiva;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** como Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UNIDAD TERRITORIAL
Henry Mamani Bautista	Abogado	Unidad Territorial Moquegua
Silvia Verónica Arispe Quispe	Especialista Alimentario	Unidad Territorial Moquegua
Giovanna Reyna Mori	Abogada	Unidad Territorial Amazonas

**Artículo 2. ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Moquegua y la Unidad Territorial Amazonas.

**Artículo 3. DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.